



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución N° 634/24 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Pablo Andrés PANICHELLI FLORES (DNI 25.459.972) como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Pablo COGLIATI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "Agilidad Empresarial para PYMES no tecnológicas", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Adriana BACILE, el Mg. Alex PADOVAN y el Dr. Flavio BUCHIERI, como miembros titulares; y del Mg. Oscar NAVÓS y la Mg. Rosana ZANINI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: "Agilidad Empresarial para PYMES no tecnológicas" presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Pablo Andrés PANICHELLI FLORES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Adriana BACILE, Mg. Alex PADOVAN y Dr. Flavio BUCHIERI

Miembros Suplentes: Mg. Oscar NAVÓS y Mg. Rosana ZANINI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1925/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.